



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1758547/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 457/18 (RESOL-2018-457-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **476/18.-**



## ACUERDO UTPBA – TELEARTE S.A.

### Gratificación Única y Extraordinaria

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de abril de 2017, se reúnen en representación de UTPBA, los señores Daniel Das Neves, Vocal 1ro como miembro de comisión directiva de UTPBA, Carlos Pompa DNI 17.315.549, Ricardo Breottini DNI 24.595.084, ambos Delegados Paritarios y acompañados por los miembros de la comisión interna Hernán Javier Ugazio DNI 26.642.630 y Frank Peter Schmitt DNI 93.706.996 en adelante **REPRESENTACION UTPBA** y en representación de la Empresa TELEARTE S.A., el señor Claudio Javier Iacaruso DNI 18.410.994 en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y Apoderado, en adelante **LA EMPRESA**, con el asesoramiento letrado del Dr. Diego Manauta, quienes manifiestan haber arribado al presente acuerdo convencional.-----

En concordancia con el acuerdo tripartito firmado el pasado mes octubre de 2016 por el Gobierno nacional, empresarios y los gremios, LA EMPRESA ha decidido el pago de una **gratificación única y extraordinaria**, en los términos que a continuación se detallan:

**Artículo 1 - Ámbito de aplicación:** el presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores comprendidos en el CCT 124/75, que se encuentren activos a la fecha de la firma del presente acuerdo.-----

**Artículo 2 - Vigencia:** el presente acuerdo será de aplicación en el mes de abril de 2017.-----

**Artículo 3 - Gratificación extraordinaria:** Las partes acuerdan el pago de una **gratificación única y extraordinaria** de \$ 3.000,00.- (pesos tres mil con 00/100).-----

**Artículo 4 - Forma de pago:** Las partes acuerdan que dicha **gratificación única y extraordinaria** será abonada en una cuota antes del día 15 de abril de 2017 mediante la entrega de un voucher de la empresa Cencosud.-----

**Artículo 5 - Compromiso institucional:** Se ratifica el cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo 124/75 y las partes se comprometen en un marco de armonía laboral y de dialogo permanente a realizar sus mejores esfuerzos para el mantenimiento de la buena fe en las relaciones laborales.-----

**Artículo 6 - Homologación:** Las partes firmantes del presente, convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad Social el acto administrativo que así lo declare, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



EXPEDIENTE N° 1.758.547/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 2017, siendo las 14:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 3, Dra. Micaela Giselle Cimarelli; en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES (UTPBA)**, comparecen , el Sr. Daniel DAS NEVES DNI 12.644.218, en carácter de VOCAL 1RO, el Sr. Fernando LORENZO en carácter de pro secretario gremial, el Sr. BREOTTINI Ricardo Enrique DNI 24.595.084 y POMPA Carlos Alberto DNI 17.3.15.549, en carácter de delegados de personal junto a su letrada apoderada la Dra. Lucrecia Silvia Cuesta DNI 4.671.189 Matrícula CSJN N° 33031, todos ellos en carácter de paritarios y constituyendo en este acto la comisión negociadora y por la otra parte, en representación de **TELEARTE S.A.** comparece el Sr. IACARUSO Claudio Javier DNI 18.410.994 junto al letrado Dr. MANAUTA Diego Fernando T° 38 F° 978 CPACF, en carácter de paritarios y constituyendo la comisión negociadora, todos los presentes con identidad acreditada en esta Secretaría.--

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le concede el uso de la palabra a las partes en conjunto quienes manifiestan que la personería y documentación que acredita sus facultades para intervenir en el proceso, se encuentra debidamente adjuntada en las presentes actuaciones y goza de plena vigencia y validez.-----

Asimismo procede a requerir a los comparecientes manifiesten expresamente si ratifican o rectifican el contenido y firma contenidas en el Acta Acuerdo que acompañan en este acto, en su original agregado a fojas 6.-----

Cedida la palabra a las partes éstas manifiestan que ratifican en un todo el contenido y firma contenidas en el Acta Acuerdo obrante a fojas 6 solicitando la respectiva homologación del mismo.-----




Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



En este estado, la funcionaria actuante, hace saber a los comparecientes que se elevará el expediente a la superioridad.-----

En estado y no siendo para más, siendo las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

V DNI 17.315.540 

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**



Dra. Micaela Cimarelli  
Secretaría de Conciliación  
Depto. R.L. N°3 - D.N.C  
D.N.R.T.-M.T.E y S.S



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 457/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.